

MAT: APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: N° 8.330

MONTE PATRIA, 28 de Junio de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
- Decreto Alcaldicio N° 8.265 de fecha 27 de Junio de 2017, el cual Autoriza Convenio Prestación de Servicios – Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico para Población General. De acuerdo a Resolución Exenta N° 2078 de fecha 29.05.2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 8.265 de fecha 27 de Junio del 2017, de acuerdo a Resolución Exenta N° 2078 de fecha 29.05.2017, el cual Autoriza Convenio Prestación de Servicios – Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico para Población General. Suscrito con fecha 24 de Mayo de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde D. Camilo Ossandón Espinoza.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios a Don **EDUARDO ALVAREZ AGUIRRE**, C.I. [REDACTED] Psicólogo, para llevar a cabo el Programa Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico para población general, por 9 horas semanales, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones como Coordinador Convenio. A contar del 15 de Junio del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- Realizar consultas psicológicas, psicoterapia individual, psicoterapia de grupo, psicodiagnóstico (solo si corresponde) a usuarios/as y familias de PAB.
- Realizar visitas domiciliarias.
- Realizar registro en SIDRA de todas las consultas y actividades realizadas en las horas asignadas.
- Entregar semanalmente a coordinador del PAB las consultas y actividades realizadas.
- Asistir y participar activamente en reuniones clínicas.
- Aportar con estrategias para la integración de usuarios/as al PAB.

Estas actividades las realizara en el Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria, y localidades aledañas cuya jurisprudencia en tema de salud las tienes los CESFAM, previa coordinación de la Sub - Dirección Técnica y la Dirección de cada CESFAM.

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor por hora de \$ 5.117.- (Cinco mil ciento diecisiete pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.343 “Convenio Prestaciones de Servicios”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº YMJ/JDC/PCR/ccf.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de RR.HH. DESAM- Unidad de Finanzas DESAM
- Copia Funcionario.

ALCALDE
Camilo Ossandón Espinoza